



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

DOÑA ISABEL FRANCO SÁNCHEZ, SECRETARIA POR SUSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la organización y financiación de la vigésima segunda edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

16/03/2023 14:29:27

FRANCO SÁNCHEZ, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



RELACIÓN DE DOCUMENTOS ESENCIALES DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS DE MURCIA, PARA LA ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE ARQUITECTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA

INDICE

- 1.- Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2.- Orden de aprobación del Texto del Convenio.
- 3.- Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General.
- 4.- Retención de crédito (R 11736/2023).
- 5.- Propuesta de la Dirección General de Territorio y Arquitectura.
- 6.- Memoria Económica.
- 7.- Informe Justificativo, de conformidad con artículo 50 Ley 40/2015.
- 8.- Conformidad al texto del Convenio por parte de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia.
- 9.- Conformidad al texto del Convenio por parte del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia.
- 10.- Borrador del Convenio.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente 11/2023/05 relativo al “Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la organización y financiación de la vigésima segunda edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia”.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 9 de marzo de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, en relación con el art. 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la celebración del “Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la organización y financiación de la vigésima segunda edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia”, cuyo texto se acompaña como Anexo de la presente Propuesta.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete



ANEXO I

BORRADOR CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS DE MURCIA, PARA LA ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA VIGÉSIMO SEGUNDA EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE ARQUITECTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

En Murcia, en la fecha especificada al margen,

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha _____.

De otra, la Ilma. Sra. Dña. María José Peñalver Sánchez, Decana Presidenta del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.

De otra el Sr. D. Carlos Egea Krauel Presidente de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, en adelante Fundación Cajamurcia.

Las tres partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Primero: Que la Consejería de Fomento e Infraestructuras tiene encomendada entre sus funciones la promoción y el fomento de la calidad en la arquitectura y de sus valores culturales y sociales, debiendo establecer los cauces oportunos para intensificar medidas y estrategias que impulsen la innovación, la experimentación y la creatividad en dicha materia.

Segundo: Que el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia tiene entre sus fines y funciones la de atender e impulsar la arquitectura, el



urbanismo, el medio ambiente y la ordenación del territorio, como función social y como medio de mejora de las condiciones de vida de la población.

Tercero: Que la Fundación Cajamurcia tiene entre sus finalidades la del fomento de las artes, la cultura y la de colaborar en el bienestar y el desarrollo social en el ámbito de su zona operatoria.

Por lo que suscriben el presente convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: Es objeto del presente convenio, establecer las bases de colaboración entre los organismos firmantes y los cauces de financiación de la XXII convocatoria de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia.

Segunda: Los gastos para el desarrollo de la convocatoria se estiman en un máximo de 11.000 euros. La financiación de las obligaciones derivadas del presente convenio será la que se fija a continuación:

El Colegio de Arquitectos de Murcia se compromete a gestionar la aportación de 4.000 euros a través de patrocinadores u otros medios.

Los gastos atribuidos a la Fundación Cajamurcia ascenderán a 4.000 euros.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras se compromete a aportar 3.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 140500.432A.22609 proyecto de gasto 34133, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2023 para sufragar parte del diseño, maquetación y edición del libro con los trabajos premiados.

El importe que recaude el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia en concepto de inscripción de trabajos por parte de los participantes se destinará a sufragar gastos en relación al desarrollo de la convocatoria de los premios.



Tercera: La aportación económica recogida en el presente documento se enmarca dentro del Convenio de colaboración suscrito por CaixaBank, S.A. y la Fundación Cajamurcia con fecha 19 de enero de 2023.

Cuarta: Las obligaciones que asumen cada una de las partes son las siguientes:

La Consejería de Fomento e Infraestructuras será la responsable de la organización del proceso que desarrolle esta convocatoria. Publicará las bases y la convocatoria de los premios.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia colaborará en la organización de la presente convocatoria, y será responsable de la exposición y difusión del premio a la labor profesional, en caso de que el mismo fuera concedido, así como del diseño, maquetación y edición del libro con los trabajos premiados.

La Fundación Cajamurcia dentro de su programación cultural podrá contribuir a la difusión de los trabajos premiados e incluir la exposición de los mismos en las salas de exposiciones de la Región, según el itinerario y calendario que se acuerde.

Quinta: Para el desarrollo de la convocatoria se constituirá un grupo de trabajo formado por técnicos de la Dirección General de Territorio y Arquitectura, del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, y de la Fundación Cajamurcia.

Sexta: A efectos del seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este convenio y de la aplicación de los fondos establecidos para su financiación, podrá constituirse, a petición de cualquiera de las partes, una Comisión de Seguimiento Mixta en la que estén representadas paritariamente las instituciones y que será presidida por el Director General de Territorio y Arquitectura.

Séptima: Todas las instituciones podrán conocer y colaborar, según se estipule, en el desarrollo de la convocatoria y fallo del concurso, respetando siempre las reglas de discreción, de objetividad y de imparcialidad que se garantizan y reconocen expresamente.

Octava: Cada institución podrá informar a la opinión pública de su participación en la presente convocatoria del modo que considere



más conveniente para su propia imagen, indicando siempre la colaboración de las restantes e insertando el logotipo de la Fundación Cajamurcia y de Caixabank.

Novena: El plazo de vigencia del presente convenio será desde la fecha de su formalización hasta la conclusión de la presente convocatoria, que quedará cerrada con la edición del libro con los trabajos premiados.

Décima: El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de alguna de las cláusulas recogidas en el presente convenio, faculta a todas ellas para solicitar de las demás la resolución del convenio.

Undécima: Las controversias que puedan surgir en relación al presente convenio quedarán sujetas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécima: De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos personales, las partes dejan constancia mutua de que sus datos personales quedarán incorporados a sus respectivos registros o sistemas de información con el fin de dar cumplimiento y ejecutar los compromisos asumidos en el Convenio de Colaboración. Dichos datos se conservarán mientras esté vigente el Convenio de Colaboración, así como durante el plazo que resulte necesario por imperativo de las normas vigentes, en particular las relativas a obligaciones tributarias o de prevención del blanqueo de capitales.

Los datos recibidos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Ambas partes reconocen y quedan informadas sobre sus respectivos derechos a obtener confirmación sobre el tratamiento que se realice de sus datos personales, a acceder a los mismos, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

En el caso de que para ejecutar el Convenio de Colaboración alguna de las partes deba informar a la otra de los datos de terceros, como por ejemplo en el supuesto de tener que realizar pagos directos en sus cuentas bancarias, la parte que facilite los datos deberá obtener el consentimiento de los terceros afectados e informarles de



sus derechos en materia de protección de datos personales. En estos casos, la parte que facilite los datos eximirá de cualquier tipo de responsabilidad a la receptora de los datos, debiendo ésta última tratar los mismos con la exclusiva finalidad para la que los haya recibido.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

**CONSEJERO DE FOMENTO E
INTRAESTRUCTURAS**
José Ramón Díez de Revenga
Albacete

(Documento firmado
electrónicamente al margen)

**DECANA PRESIDENTA DEL
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MURCIA**
María José Peñalver Sánchez

(Documento firmado electrónicamente al
margen)

**PRESIDENTE
DE LA FUNDACION
CAJAMURCIA**
Carlos Egea Krauel

(Documento firmado
electrónicamente al margen)



ORDEN

Vista la Propuesta del Director General de Territorio y Arquitectura, de fecha 8 de marzo de 2023, relativa al “Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la organización y financiación de la vigésima segunda edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia”.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 9 de marzo de 2023.

De conformidad con el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

Aprobar el texto del “Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la organización y financiación de la vigésima segunda edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia”.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete



INFORME JURIDICO

Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia para la organización y financiación de la vigésimo segunda edición de los premios de arquitectura de la Región de Murcia.

El convenio arriba indicado se somete a informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el art.7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, en consonancia con el art. 50.2.a) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tiene por objeto articular la colaboración de esta Consejería con el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia a fin de establecer las bases de colaboración y los cauces de financiación de la XXII convocatoria de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sin perjuicio de la aplicación de sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse, el convenio queda excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley, ya que su objeto no se encuentra dentro de las prestaciones propias de los contratos.

El Consejero de Fomento es competente para la firma del Convenio, de conformidad con lo establecido en el art. 7.2 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto de la Presidencia n.º



20/2023, de 20 de enero, por el que se modifica el Decreto n.º 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional, que atribuye a esta Consejería las competencias en materia de arquitectura.

El texto del convenio se ajusta en su contenido al mínimo exigido en los arts.6 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 5 del Decreto 56/1996 de 24 de Julio, así como a lo dispuesto en los arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y va acompañado de la memoria justificativa a que se refiere el art. 50 de la misma, por lo que se informa favorablemente para su aprobación y posterior autorización por Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el art.6.1 de la referida Ley 7/2004 de 28 de Diciembre y art.8 del Decreto 56/1996 de 24 de Julio.

LA ASESORA JURIDICA

VºBº EL JEFE DE SERVICIO

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Sonia López Bernal

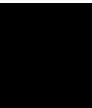
Fernando Roca Guillamón

10.03/2023.11.00.28

10.03/2023.10.53.02

LOPEZ BERNAL, SONIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





CARM C.A.R.M.

R RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2023

Página: 1 de 1

Sección	14	C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	1405	D.G. DE TERRITORIO Y ARQUITECTURA
Centro de Gasto	140500	C.N.S. D.G. TERRITORIO Y ARQUITECTURA
Programa	432A	URBANISMO
Subconcepto	22609	OTROS GASTOS DIVERSOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	34133	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 432A
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	CONVENIO COAMU EDICIÓN FOLLETO OTROS GASTOS DIVERSOS
--------------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	*****3.000,00*EUR TRES MIL EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****3.000,00* EUR TRES MIL EURO

VALIDADO JEFE/A SERVICIO ECONOMICO	CONTABILIZADO JEFE/A SERVICIO ECONOMICO
ANA M. LOPEZ COS	ANA M. LOPEZ COS



Región de Murcia

Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

Dirección General de Territorio y Arquitectura

PROPUESTA

Visto el texto del borrador del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia para la organización y financiación de la XXII edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades atribuidas a esta Administración Regional.

Vista la memoria justificativa de fecha 7 de marzo de 2023, emitida por la Subdirectora de Territorio y Arquitectura.

Vista la memoria económica de fecha 7 de marzo de 2023, emitida por la Jefa de Sección de Gestión Económica.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 19.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Dirección General propone:

PRIMERO.- Aprobar el texto del borrador del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la organización y financiación de la XXII edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Elevar el convenio al Consejo de Gobierno, para su autorización.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DE TERRITORIO Y ARQUITECTURA

Fdo.: Jaime Pérez Zulueta

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS



MEMORIA ECONÓMICA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS DE MURCIA, PARA LA ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA VIGÉSIMO SEGUNDA EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE ARQUITECTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La disposición adicional primera del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece que:

“Todo proyecto de ley, de disposición administrativa o de convenio, cuya aprobación y aplicación pudiera generar nuevas obligaciones económicas, no previstas inicialmente en los Presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus organismos autónomos, o una disminución de los ingresos inicialmente previstos, deberá documentarse con una memoria económica en la que se detallen las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación.

La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, emitirá informe preceptivo sobre estos proyectos.”

Mediante esta subvención, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e infraestructuras, aportará al Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, la cantidad máxima de **3.000€**, con cargo a la partida presupuestaria **140500.432A.22609**, proyecto **34133**, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, para sufragar parte del diseño, maquetación y edición del libro con los trabajos premiados.

La Jefa de Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria

Catalina Mellado González

(Firmado en Murcia en la fecha indicada al margen)



Región de Murcia

Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

Dirección General de Territorio y Arquitectura

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS DE MURCIA, PARA LA ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA VIGÉSIMO SEGUNDA EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE ARQUITECTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece en su número primero que “sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley” se emite memoria justificativa al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras . el Colegio de Arquitectos de la Región de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia para la organización y financiación de la vigésimo segunda edición de los premios de arquitectura de la Región de Murcia.

1.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio establecer las bases de colaboración entre los organismos firmantes y los cauces de financiación de la XXII convocatoria de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia.

2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, tiene encomendadas entre sus funciones la programación de actuaciones y desarrollo de actividades para el fomento de la calidad en las realizaciones arquitectónicas. Con esta finalidad la Consejería competente en materia de arquitectura viene convocando desde el año 1985 los premios de arquitectura de la región de Murcia.

3.- PARTES INTERVINIENTES

Intervienen en el convenio:

-La Consejería de Fomento e Infraestructuras, que tiene encomendadas entre sus funciones la promoción y el fomento de la calidad en las realizaciones arquitectónicas.



Región de Murcia

Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

Dirección General de Territorio y Arquitectura

-El Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, que tiene entre sus fines y funciones la de atender e impulsar la arquitectura, el urbanismo, el medio ambiente y la ordenación del territorio, como función social y como medio de mejora de las condiciones de vida de la población.

-La Fundación Cajamurcia, que tiene entre sus finalidades la del fomento de las artes, la cultura y la de colaborar en el bienestar y el desarrollo social en el ámbito de su zona operatoria

4.- FINANCIACIÓN

Los gastos para el desarrollo de la convocatoria se estiman en un máximo de 11.000 euros. La financiación de las obligaciones derivadas del presente convenio será la que se fija a continuación:

El Colegio de Arquitectos de Murcia se compromete a gestionar la aportación de 4.000 euros a través de patrocinadores u otros medios.

Los gastos atribuidos a la Fundación Cajamurcia ascenderán a 4.000 euros.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras se compromete a aportar 3.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 140500.432A.22609 proyecto de gasto 34133, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2023 para sufragar parte del diseño, maquetación y edición del libro con los trabajos premiados.

El importe que recaude el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia en concepto de inscripción de trabajos por parte de los participantes se destinará a sufragar gastos en relación al desarrollo de la convocatoria de los premios

La aportación económica recogida en el presente documento se enmarca dentro del Convenio de colaboración suscrito por CaixaBank, S.A. y la Fundación Cajamurcia con fecha 19 de enero de 2023

5.- PROPUESTA

Por lo que antecede, para llevar a cabo la XXII edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia, se considera necesario la formalización de un Convenio de colaboración entre las partes citadas y, en base a ello, por esta Subdirección se propone el texto que se acompaña como borrador.



Región de Murcia

Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

Dirección General de Territorio y Arquitectura

6.-CARÁCTER NO CONTRACTUAL

El presente convenio tiene por objeto la colaboración y financiación de una actividad de carácter no contractual, y se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 50, de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA SUBDIRECTORA DE TERRITORIO Y ARQUITECTURA

Maria de la O Chica Uribe

07/03/2023 13:13:43

CHICA.URIBE, MARIA DE LA O

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

D. Jaime Pérez Zulueta
Director General de Territorio y Arquitectura
Consejería de Fomento e Infraestructuras

Murcia, 2 de marzo de 2023

Por la presente le comunicamos nuestra anuencia al borrador del convenio a suscribir entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, respecto a la convocatoria de la XXII Edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia, en el que se cifra el compromiso de esta Fundación en un importe de cuatro mil euros (4.000 €).

Atentamente,



Pascual Martínez Ortiz
Director General de la Fundación
Caja de Ahorros de Murcia



Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete
Consejero de Fomento e Infraestructuras

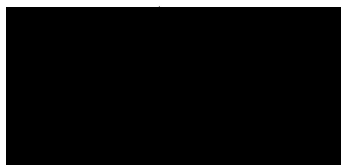
Murcia, 27 de febrero de 2023

Muy Sr. mío:

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado día 23 de febrero del cte., al tratar el punto "Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la organización y financiación de la vigésimo segunda edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia" adoptó el acuerdo de aprobar la redacción de dicho Convenio

Reciba un cordial saludo.

Atte.,



Arturo García Agüera

Secretario

BORRADOR CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS DE MURCIA, PARA LA ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA VIGÉSIMO SEGUNDA EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE ARQUITECTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

En Murcia, en la fecha especificada al margen,

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha _____.

De otra, la Ilma. Sra. Dña. María José Peñalver Sánchez, Decana Presidenta del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.

De otra el Sr. D. Carlos Egea Krauel Presidente de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, en adelante Fundación Cajamurcia.

Las tres partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Primero: Que la Consejería de Fomento e Infraestructuras tiene encomendada entre sus funciones la promoción y el fomento de la calidad en la arquitectura y de sus valores culturales y sociales, debiendo establecer los cauces oportunos para intensificar medidas y estrategias que impulsen la innovación, la experimentación y la creatividad en dicha materia.

Segundo: Que el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia tiene entre sus fines y funciones la de atender e impulsar la arquitectura, el urbanismo, el medio ambiente y la ordenación del territorio, como función social y como medio de mejora de las condiciones de vida de la población.

Tercero: Que la Fundación Cajamurcia tiene entre sus finalidades la del fomento de las artes, la cultura y la de colaborar en el bienestar y el desarrollo social en el ámbito de su zona operatoria.

Por lo que suscriben el presente convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: Es objeto del presente convenio, establecer las bases de colaboración entre los organismos firmantes y los cauces de financiación de la XXII convocatoria de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia.

Segunda: Los gastos para el desarrollo de la convocatoria se estiman en un máximo de 11.000 euros. La financiación de las obligaciones derivadas del presente convenio será la que se fija a continuación:

El Colegio de Arquitectos de Murcia se compromete a gestionar la aportación de 4.000 euros a través de patrocinadores u otros medios.

Los gastos atribuidos a la Fundación Cajamurcia ascenderán a 4.000 euros.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras se compromete a aportar 3.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 140500.432A.22609 proyecto de gasto 34133, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2023 para sufragar parte del diseño, maquetación y edición del libro con los trabajos premiados.

El importe que recaude el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia en concepto de inscripción de trabajos por parte de los participantes se destinará a sufragar gastos en relación al desarrollo de la convocatoria de los premios.

Tercera: La aportación económica recogida en el presente documento se enmarca dentro del Convenio de colaboración suscrito por CaixaBank, S.A. y la Fundación Cajamurcia con fecha 19 de enero de 2023.

Cuarta: Las obligaciones que asumen cada una de las partes son las siguientes:

La Consejería de Fomento e Infraestructuras será la responsable de la organización del proceso que desarrolle esta convocatoria. Publicará las bases y la convocatoria de los premios.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia colaborará en la organización de la presente convocatoria, y será responsable de la exposición y difusión del premio a la labor profesional, en caso de que el mismo fuera concedido, así como del diseño, maquetación y edición del libro con los trabajos premiados.

La Fundación Cajamurcia dentro de su programación cultural podrá contribuir a la difusión de los trabajos premiados e incluir la exposición de los mismos en las salas de exposiciones de la Región, según el itinerario y calendario que se acuerde.

Quinta: Para el desarrollo de la convocatoria se constituirá un grupo de trabajo formado por técnicos de la Dirección General de Territorio y Arquitectura, del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, y de la Fundación Cajamurcia.

Sexta: A efectos del seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este convenio y de la aplicación de los fondos establecidos para su financiación, podrá constituirse, a petición de cualquiera de las partes, una Comisión de Seguimiento Mixta en la que estén representadas paritariamente las instituciones y que será presidida por el Director General de Territorio y Arquitectura.

Séptima: Todas las instituciones podrán conocer y colaborar, según se estipule, en el desarrollo de la convocatoria y fallo del concurso, respetando siempre las reglas de discreción, de objetividad y de imparcialidad que se garantizan y reconocen expresamente.

Octava: Cada institución podrá informar a la opinión pública de su participación en la presente convocatoria del modo que considere más conveniente para su propia imagen, indicando siempre la colaboración de las restantes e insertando el logotipo de la Fundación Cajamurcia y de Caixabank.

Novena: El plazo de vigencia del presente convenio será desde la fecha de su formalización hasta la conclusión de la presente convocatoria, que quedará cerrada con la edición del libro con los trabajos premiados.

Décima: El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de alguna de las cláusulas recogidas en el presente convenio, faculta a todas ellas para solicitar de las demás la resolución del convenio.

Undécima: Las controversias que puedan surgir en relación al presente convenio quedarán sujetas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.'

Duodécima: De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos personales, las partes dejan constancia mutua de que sus datos personales quedarán incorporados a sus respectivos registros o sistemas de información con el fin de dar cumplimiento y ejecutar los compromisos asumidos en el Convenio de Colaboración. Dichos datos se conservarán mientras esté vigente el Convenio de Colaboración, así como durante el plazo que resulte necesario por imperativo de las normas vigentes, en particular las relativas a obligaciones tributarias o de prevención del blanqueo de capitales.

Los datos recibidos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Ambas partes reconocen y quedan informadas sobre sus respectivos derechos a obtener confirmación sobre el tratamiento que se realice de sus datos personales, a acceder a los mismos, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

En el caso de que para ejecutar el Convenio de Colaboración alguna de las partes deba informar a la otra de los datos de terceros, como por ejemplo en el supuesto de tener que realizar pagos directos en sus cuentas bancarias, la parte que facilite los datos deberá obtener el consentimiento de los terceros afectados e informarles de sus derechos en materia de protección de datos personales. En estos casos, la parte que facilite los datos eximirá de cualquier tipo de responsabilidad a la receptora de los datos, debiendo ésta última tratar los mismos con la exclusiva finalidad para la que los haya recibido.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

**CONSEJERO DE FOMENTO E
INTRAESTRUCTURAS**
José Ramón Díez de Revenga
Albacete

(Documento firmado
electrónicamente al margen)

**DECANA PRESIDENTA DEL
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MURCIA**
María José Peñalver Sánchez

(Documento firmado electrónicamente al
margen)

**PRESIDENTE
DE LA FUNDACION
CAJAMURCIA**
Carlos Egea Krauel

(Documento firmado
electrónicamente al margen)